Anexo No. 1.” Especificaciones Técnicas Mínimas”.

La Superintendencia Nacional de Salud requiere para la ejecución del contrato una bodega, la cual debe contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con lo establecido por el Archivo General de la Nación.

1	**GENERALES**
1.1	**DESTINACIÓN** Uso y goce pacífico de una bodega especializada para el almacenamiento integral del Fondo Documental de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de salvaguardar bajo condiciones adecuadas de edificación, estantería y mobiliario, seguridad y conservación la documentación de la Entidad; que se constituye como testimonio material de la gestión institucional y forma parte del patrimonxio documental de la Institución y de la Nación.
2.	**CONDICIONES DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO (DEPÓSITO)** Las instalaciones de la bodega deben cumplir con las especificaciones técnicas de edificación, almacenamiento, conservación, condiciones ambientales, medidas de protección, seguridad y mantenimiento; que garanticen la adecuada conservación del Fondo Documental de la Entidad, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación.
2.1	**UBICACIÓN:**
2.1.1	El terreno debe encontrarse sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación, y que ofrezca estabilidad.
2.1.2	El terreno debe estar situado lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetivos bélicos.
2.2	**ASPECTOS ESTRUCTURALES:**
2.2.1	Si se utilizan estantería de 2,20 metros de alto, la resistencia de las placas y pisos deberá estar dimensionada para soportar una carga mínima de 1.200 k/mt2, cifra que se deber incrementar si se va a emplear estantería compacta o de mayor tamaño señalado.
2.2.2	Los pisos, muros, techos y puertas deben estar construidos con material ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
2.2.3	Las pinturas utilizadas deberán igualmente poseer propiedades ignifugas, y tener el tiempo de secado necesario evitando el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.
2.3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO:**
2.3.	Área suficiente para albergar la documentación existente y su natural crecimiento, con capacidad de

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

1	almacenamiento para 11.500 metros lineales (46.000 cajas X200), dentro de esta zona de almacenamiento contar con un espacio de hasta 300 metros lineales (1.200 cajas X200), con seguridad específica para los documentos que por su contenido ameriten tener reserva o custodia legal.
2.3.2	Zona para el almacenamiento adecuado de insumos de archivo para aproximadamente 6.000 cajas X200, 1.000 cajas X300 y 10.000 capetas.
2.3.3	Debe contar con un área específica de por lo menos cuatro (4) metros cuadrados, que se encuentre aislada mediante paredes y puerta, para realizar procesos de cuarentena, limpieza e intervención a nivel de conservación y restauración de documentos que presenten deterioro físico y biológico activo.
2.3.4.	Contar con un espacio especial con estantería instalada para el almacenamiento de medios y soportes digitales de alto riesgo y analógicos audiovisuales (Discos ópticos: CD y DVD, Discos Duros, Discos Sólidos, memorias extraíbles, grabaciones en casete o carrete de audio y video, fotografías en soporte papel y plástico), de hasta cincuenta (50) metros lineales aproximadamente, de acuerdo con la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud y la normatividad vigente sobre conservación y condiciones ambientales necesarias para este tipo de soportes (enfriamiento).
2.4	**DISTRIBUCIÓN:**
2.4.1	Las áreas técnicas deberán estar conectadas de manera adecuada y segura con el depósito para el fácil traslado de las cajas, teniendo en cuenta el necesario aislamiento que debe existir en cuanto a la función desarrollada, así como las relaciones de éstas con las zonas de custodia, recepción, organización y tratamiento de los documentos.
2.4.2	Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios estarán fuera de las de almacenamiento tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de depósito.
	Disponer de un área para el cargue y descargue de las unidades de conservación (cajas de archivos), producto de las transferencias y traslados documentales e insumos de archivo.
3.	**CONDICIONES AMBIENTALES Y TÉCNICAS** El bien inmueble debe contar con mecanismos que permitan el control, registro y análisis permanente de las condiciones ambientales adecuadas de temperatura, humedad relativa, ventilación, iluminación, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, material particulado (PM10), cargas biológicas y contaminantes atmosféricas.
3.1.	**Humedad relativa y temperatura**
3.1.1	El espacio debe garantizar para el material documental soporte de papel: Temperatura: 15° a 20°C con una fluctuación diaria de 2°C. Humedad relativa: 50% y 60% con una fluctuación diaria del 5%. Microfilm: Temperatura de 17 a 20 ºC y humedad relativa de 45% a 55%. Medios Magnéticos y ópticos: Temperatura de 14 ºC a 18 ºC. y Humedad relativa de 45% a 55%.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

3.1.2	Contar con mínimo dos (2) equipos digitales que tengan memoria incluida (datalogger) por cada nivel en la zona de almacenamiento, uno (1) en el cuarto frío y uno (1) en el cuarto de cuarentena para la medición de humedad relativa y temperatura y el respectivo software para la descarga de la información de manera semestral o cuando se requiera por parte de la Supersalud. El cuarto frío debe tener un sistema de aire acondicionado en perfecto funcionamiento para garantizar los estándares de humedad relativa y temperatura exigidos por el Archivo General de la Nación para documentos en medios y soportes digitales de alto riesgo y analógicos audiovisuales.
3.1.3	Contar en la zona de almacenamiento por lo menos con cinco (5) deshumidificadores de alto flujo de aire, para mínimo un volumen de 150 m² y un tanque de almacenamiento de mínimo 5 litros de agua.
3.1.4	Garantizar el perfecto estado y funcionamiento de los equipos de medición y control ambiental, realizando los mantenimientos necesarios y la calibración anual de los mismos según la legislación vigente para su adecuado funcionamiento.
3.2	Iluminación
3.2.1	Los rayos solares no deberán incidir directamente en la documentación ni en sus contenedores. Adicionalmente, el porcentaje de ventanas en muros exteriores de las fachadas de mayor incidencia solar no deberá exceder del 15% de la superficie total de los mismos.
3.2.2	Deberá disponer de un sistema deflector y/o difusor u otros que anulen las radiaciones directas sobre la documentación.
3.2.3	Sistema de distribución eléctrica en buen estado e iluminación con tecnología que garantiza seguridad tanto para las personas como para los documentos, que permita la visibilidad de las cajas. En caso de existir redes eléctricas y de comunicación a la vista, se deben encontrar en canales debidamente marcadas
3.2.4	La radiación ultravioleta no debe superar los 70 micro-vatios/lumen y su incidencia directa sobre la documentación y unidades de conservación.
3.2.5	La iluminación artificial deberá ser tipo LED con intensidad y cantidad suficiente que permita una visibilidad adecuada para consultar, manipular y transportar la documentación.
3.3.	**Ventilación**
3.3.1	Poseer sistema de ventilación que permita la renovación de aire en la zona de almacenamiento donde reposa la documentación y un sistema de filtrado del aire, que evite el ingreso de partículas sólidas y de contaminación atmosférica física, química o biológica.
4.	**CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR PARA EL ALMACENAMIENTO**
4.1	Contar con detectores de inundación, ubicados alrededor del perímetro de la bodega, asegurándose que se supervisa todo el espacio y los correspondientes sistemas que permitan la extracción o evacuación automática del agua en caso de inundación.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

4.2	La estructura de la bodega, paredes y techo de la bodega deben estar libre de goteras y filtraciones de humedad, así como de humedad por capilaridad.
4.3	Mantener en buen estado las redes de acueducto y aguas servidas del inmueble entregado en arrendamiento.
5.	**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA ESTANTERÍA**
5.1	Las estanterías deberán medir 10 metros de alto por 1,20 metros de ancho (el estante), tendidos en lámina galvanizada calibre 22, de 2,90 metros de largo por 1,20 metros de ancho y vigas en láminas de acero cold-rolled calibre 11 con dos pernos de anclaje en cada extremo, en acero redondo 4140 de 10 cm de espesor con capacidad de carga de 1.500 kg por nivel.
5.2	El diseño deberá ser acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá (cajas X-200 y X300), evitando que sobresalga los bordes o aristas de las cajas que produzcan daños sobre los documentos.
5.3	Estantes construidos en material sólido, resistente y estable, debidamente tratado para que se evite su deterioro; con estructura sólidas, en módulos de dos cuerpos fijados al piso, bordes y aristas redondas, compuesto por marcos (parales, puntal y columnas); fabricados en lámina de acero cold-rolled calibre 14 con ventanilla geométrica cada 2 pulgadas, con pintura electrostática en polvo con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.
5.4	Cada bandeja deberá soportar un peso mínimo de 100 kg/m-lineal.
5.5	La balda superior deberá estar ubicada a una distancia suficiente que pueda facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación.
5.6	La balda inferior debe estar como mínimo a 10 cm del piso.
5.7	La estantería no deberá ir recostada o pegada contra los muros, se debe dejar un espacio mínimo de 20 cm, entre el muro y los estantes. Para evitar la caída o pérdida de documentos, deberá contar la estantería en su respaldo con malla o elemento de protección que evite la caída de las unidades de conservación.
5.8	El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cm y un corredor central mínimo de 120 cm. Debe garantizarse que las líneas de las barandas no se encuentren tan distanciados de modo que se mitigue el riesgo de caída.
5.9	El cerramiento superior debe ser sólido en el mismo material de las bandejas de almacenamiento y no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos.
5.10	Las baldas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm, o menos.
5.11	Los acabados de los bordes y ensambles de las piezas deben ser redondos para evitar desgarres en la documentación.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

5.12	La distancia libre entre la unidad de conservación (caja y/o contenedor) y la bandeja superior debe ser mínimo de 4 cm.
5.13	La estantería debe tener un sistema de identificación que permita la ubicación topográfica y rápida de las unidades de conservación (cajas)
6.	**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN.** La bodega o depósito deberá contar con esquema de seguridad contra desastres, de acuerdo con las normas de seguridad industrial. Por lo tanto, debe contar como mínimo con:
6.1	Un sistema de monitoreo y seguridad para el manejo de detección de desastres las 24 horas del día. Asimismo, se debe tener formalizado el procedimiento para prevención, protección, atención de eventos y siniestros del parque empresarial, que permita una respuesta rápida y eficiente ante una emergencia, minimizando el peligro tanto para el personal, como para los acervos documentales y la edificación, evitando y disminuyendo los costos que a todo nivel implicaría un siniestro.
6.2	Instalar extintores con las especificaciones técnicas, el número de unidades y su ubicación deberá estar acorde con las dimensiones del área de custodia y la capacidad de almacenamiento.
6.3	Los sistemas de extinción o control del fuego fijos, automáticos o manuales pueden ser: extintores de agente limpio HFC o FC; extintores de CO2 para controlar el fuego clase C (eléctricos o electrónicos energizados), con rociadores que se mantengan cerrados en condiciones de reposo.
6.4	Para áreas de custodia inferiores a 350m2, se puede optar por el uso de extintores manuales ubicados de tal forma que la distancia de recorrido al extintor no exceda los 22,7metros.
6.5	El área de almacenamiento de la documentación bajo cadena de custodia debe estar encerrado en malla y bajo llave con el fin de mantener máxima seguridad, control y seguimiento a la documentación.
6.6	No debe haber paso de líneas eléctricas sobre las zonas de las bodegas. Todas las áreas de almacenamiento deberán poseer sistema de detección automática de humo, principalmente en los depósitos de documentos.
6.7	La bodega debe contar con la señalización necesaria que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres, así como las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales y personal que labore en ella.
6.8	Sistema de alarma contra robo e incendio, detectores de humo en la zona de almacenamiento y área administrativa.
6.9	Cámaras de seguridad internas, que puedan revisarse en punto, por central de monitoreo y de forma remota por funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.
6.10	Cámaras de seguridad de alta resolución y última generación, (mínimo 50 cámaras) entre las cuales quince (15) deben poseer visión nocturna, necesarias para cubrir todas las áreas del depósito donde reposa el Fondo Documental sin dejar puntos ciegos y las demás áreas de la bodega. Las áreas destinadas para el almacenamiento de los documentos con carácter reservado y que deben salvaguardarse en estantería cerrada

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

	(enmallado) bajo llave, deberán tener cámaras de seguridad que permitan visualización directa.
6.11	Las cámaras deberán contar con los permisos y/o requisitos de funcionamiento que se requieran (cableado, puntos de red, etc.) y el sistema deberá garantizar el acceso a las grabaciones hasta con 30 días calendario de posterioridad.
6.12	Las cámaras deben estar instaladas lejos del alcance de las personas de forma tal que no sean movidas o descuadradas de forma voluntaria o involuntaria, por ejemplo, por el movimiento de cajas y carpetas.
6.13	Chapas de seguridad en entrada peatonal, depósito donde reposa el Fondo Documental y de vehículos si es el caso. Contar para el ingreso a la zona de la estantería, para la entrada del personal una cerradura biométrica.
6.14	Garantizar la estricta confidencialidad de la documentación de archivo entregada para almacenamiento o que tenga conocimiento en desarrollo del contrato.
6.15	Seguridad Industrial: 1 Camilla, 10 cascos de seguridad, un botiquín, extintores que se requieren por norma.
6.16	Garantizar que el inmueble cumple con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
7.	**MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO**
7.1	Presentar con quince días (15) días de antelación a la realización de las fumigaciones y los saneamientos ambientales las fichas técnicas de los productos a utilizar y los métodos a realizar, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas para este tipo de procesos, los cuales deben ser avalados por el Grupo de Gestión Documental y Gestión Ambiental de la Entidad.
7.2	Realizar limpieza en seco (con aspiradoras) al depósito donde reposa el acervo documental, sin afectar las unidades de almacenamiento (cajas) y los rótulos adheridos a ellas, cualquier tipo de afectación debe ser reportada, con el fin de subsanarla de forma inmediata. Es importante aclarar que el saneamiento de las cajas de archivo debe hacerse por afuera de las mismas, y en ningún momento por dentro o en las carpetas que almacenan los documentos, con el fin de asegurar la integridad y el adecuado estado de conservación de la documentación
7.3	Realizar fumigación y control de roedores y plagas, trimestralmente, con empresas y personal idóneo y certificado, asegurando que los métodos y productos aplicados cumplan con la normatividad vigente para la realización de esta actividad y no genere algún tipo de deterioro a la documentación y a las unidades de almacenamiento, con productos que no incremente la humedad ambiental, presentando un informe completo del proceso realizado.
7.4	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, estantería y equipos; el cual, debe ser informado a la Superintendencia Nacional de Salud y presentar la evidencia de su realización.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

7.5	Realizar saneamiento ambiental completo al depósito donde reposa el acervo documental, identificando los factores atmosféricos, material particulado (PM10), carga biológica y contaminantes atmosféricos a nivel de espacio, mobiliario y unidades de almacenamiento (cajas de archivo) dos veces, una vez por semestre, que garantice un ambiente de salubridad para las personas que laboran y contribuya a la conservación preventiva documental, presentando un informe completo del proceso realizado.
7.6	Por disposición de la Ley General de Archivos 594 de 2000 y las resoluciones y acuerdos del Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura sobre la implementación del Sistema Integrado de Conservación, cada uno de los procesos de fumigación, control de roedores y plagas, mantenimiento preventivo y correctivo y saneamiento ambiental; deben documentarse mediante informes en dónde se indiquen los procesos realizado, los materiales, sustancias y métodos con los cuales se realizaron; los objetivos de los procesos y las fechas de ejecución. El informe debe ir acompañado con el respectivo levantamiento fotográfico.
8.	**CONDICIONES ZONA ADMINISTRATIVA**
8.1	Las instalaciones de la zona administrativa, zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios deben estar fuera o separadas de las de almacenamiento y con los elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del espacio para asegurar las buenas condiciones de Salud Ocupacional, seguridad, bienestar y bioseguridad. Deberá existir, extintores de Polvo seco y multipropósito según el material combustible, red contra incendios que incluya gabinetes contra incendio, detectores de humo, alarma y aspersores, botiquín de primeros auxilios mínimo tipo B y camilla de emergencias anti fluidos. Estos deben ser suministrados teniendo en cuenta la Resolución 0705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, homologación según las normas de control de calidad y el confort. Estos elementos de protección deben ser escogidos de acuerdo con las referencias específicas y su calidad.
8.2	Otras áreas de la bodega. Área de baños separados hombres y mujeres (sanitarios, lavamanos con espejo y jabonera). En estas áreas se deberán implementar grifos con cierre de paso automático para la dispensación de agua, es decir, sistemas ahorradores de agua. Área con mueble para elementos de aseo. Poceta para el lavado de traperos y manejo de elementos para el aseo. Espacio para el almacenamiento de elementos químicos de aseo. Área con muebles para insumos y elementos de cafetería Disponer hasta de sesenta (60) casilleros metálicos ubicados en el área de recepción de la bodega. • Contar con espacios para:

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

No. Puestos de trabajo	50
No. Puntos de red y conexión	20
No. Escritorios y sillas	50
No. Mesas de trabajo 8 y 1 más grande en la sala de reuniones de 8 puestos	9

8.3

Se debe tener como mínimo:

- Identificados (marquillados) tanto en el punto como en el patch panel del rack de comunicaciones.
- Punto eléctrico Normal 47 puesto de trabajo, cada uno de ellos debe tener:
- Punto eléctrico regulado.
- Puntos de red adicionales, (para la instalación de los Access Points - Red inalámbrica)
- Garantizar red eléctrica regulada en el rack de comunicaciones. Este debe estar aislado en un sitio que disponga de puerta (con chapa y su respectiva llave de control de acceso). Para el Rack tener en cuenta la conexión de la estación de control.
- Contar con pantalla para el seguimiento y visualización de cámaras en el área administrativa y se tenga acceso a estas en forma remota.
- Si la bodega ofertada se encuentra en un complejo o parque empresarial, se debe suministrar las tarjetas o instrumentos que indique la administración a los funcionarios y/o colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud para su ingreso.
- Línea telefónica y acceso a internet con su respectivo pago del servicio.
- Pago del servicio de administración si la bodega se encuentra en un complejo o parque empresarial.
- Garantizar los servicios públicos de agua y energía, los pagos serán asumidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

Luis Carlos Tocoche Ocampo
Coordinador Grupo de Gestión Documental

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados